

CÁMARA DE SENADORES

SESION 3.^a ORDINARIA, EN 8 DE JUNIO DE 1835

PRESIDENCIA DE DON DIEGO ANTONIO ELIZONDO

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta de la sesion precedente—Cuenta.—Renovacion de la Mesa de la Cámara de Diputados.—Abono de una suma al coronel Boza.—Cartas de naturaleza.—Gastos de Secretaría.—Adicion a la lei de elecciones.—Provincia de Valparaiso.—Postergacion de las solicitudes particulares.—Terrenos de los Pincheiras.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual la Cámara de Diputados comunica la renovacion de su Mesa. (*Anexo núm. 492.*)

2.º De otro oficio con que la misma trascribe un proyecto de lei que manda abonar al coronel don Ramon Boza la suma de 3,849 pesos 5 i medio reales. (*Anexo núm. 493.*)

3.º De un dictámen de la Comision de Justicia i Lejislacion sobre el proyecto de postergar la consideracion de las solicitudes particulares. (*Anexo núm. 494. V. sesion del 3.*)

4.º De una razon detallada de los gastos de Secretaría. (*Anexos núms. 495 a 505. V. sesion del 23 de Julio de 1834.*)

5.º De una solicitud entablada por don Antonio Barredo en demanda de carta de naturaleza. (*Anexos núms. 506 a 508.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Contestar el oficio de la otra Cámara sobre la renovacion de su Mesa.

2.º Que la Comision de Guerra dictamine sobre el proyecto de lei que otorga una gratificacion al coronel Boza. (*V. sesion del 17.*)

3.º Que la de Gobierno dictamine sobre la solicitud de Barredo. (*V. sesion del 17.*)

4.º Pasar a la Comision de Policía la razon de los gastos de Secretaría. (*V. sesion del 10.*)

5.º Dejar para segunda discusion la adicion al artículo 59 de la lei de elecciones. (*V. sesiones del 5 i del 10.*)

6.º Dejar pendiente la discusion del proyecto de lei que crea la provincia de Valparaiso; (*V. sesiones del 5 i del 12.*) la del proyecto de lei que declara propiedad del Estado los terrenos que fueron de los Pinchei-

ras; (*V. sesiones del 5 i del 10.*) i la del proyecto de acuerdo que posterga la consideracion de las solicitudes particulares. (*V. sesion del 12.*)

—————
ACTA

SESION DEL 8 DE JUNIO

Asistieron los señores Elizondo, Barros, Benavente, Egaña, Errázuriz, Ortúzar, Ovalle, Portales, Renjifo, Rozas, Tocornal, Vial del Rio i Meneses.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta: De dos notas de la Cámara de Diputados, avisando por la primera haber reelegido para su Presidente al señor don José Vicente Izquierdo, i para Vice al señor don Diego Arriarán; se mandó contestar i archivar, i transcribiendo en la segunda un proyecto de decreto por el cual se manda abonar al coronel graduado don Ramon Boza, por vía de gratificacion, tres mil ochocientos cuarenta i nueve pesos cinco i medio reales, que percibió sobre el sueldo de su empleo militar; se mandó pasar a la Comision de Guerra.

De una solicitud de don Antonio Barredo, sobre obtener carta de naturaleza; se mandó pasar a la Comision de Gobierno.

De los gastos de Secretaría desde el 15 de Julio del año próximo pasado hasta esta fecha; se mandó pasar a la Comision de Policía.

Se puso despues en discusion la adiccion propuesta por el señor Benavente al artículo 59 de la lei de elecciones; se dejó para segunda discusion i se pasó a la del proyecto sobre crear una nueva provincia compuesta de los departamentos de Valparaiso, Quillota i Casablanca, la cual rodó sobre si se discutía en jeneral o en particular, i sobre una indicacion que hizo el señor Renjifo para que se suspenda la resolucion de este negocio hasta que se sancione la lei de administracion de justicia, i sin resolverse cosa alguna se suspendió la sesion.

A segunda hora, se leyó el dictámen de la Comision de Justicia i Lejislacion sobre el decreto propuesto por el señor Renjifo, para que no se consideren las solicitudes sobre pensiones de gracia miéntras no se dicte una lei que sirva de regla al Congreso para espedirse con uniformidad en esta clase de pretensiones; hubo la primera discusion, i se pasó a la jeneral del proyecto de lei que declara propiedad del Estado todos los terrenos que poseían los bandidos que mandaba Pincheira, i sin concluirse, se levantó la sesion.—DOCTOR ELIZONDO, Presidente.—MENESES, secretario.

A N E X O S

Núm. 492

Esta Cámara, en sesion de ayer, ha reelegido para Presidente en sus sesiones ordinarias al que suscribe i para Vice al señor don Diego Arriarán.

Dios guarde al señor Presidente.—Cámara de Diputados.—Santiago, Junio 4 de 1835.—JOSÉ VICENTE IZQUIERDO.—*Jose Santiago Montt*, diputado-secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 493

La Cámara de Diputados, considerando el oficio del Supremo Gobierno, de 6 de Setiembre de 1832, con los documentos que acompaña i que así mismo incluyo, para que no se forme cargo por los 3,849 pesos 5 reales que demanda el coronel graduado don Ramon Boza, ha acordado lo que sigue:

«Abónese al coronel graduado don Ramon Boza, por via de gratificacion a los servicios que prestó como intendente i comandante de armas de Chiloé, los tres mil ochocientos cuarenta i nueve pesos cinco i medio reales que en veinte i ocho meses percibió de mas sobre el sueldo de su grado militar.»

Dios guarde al señor Presidente.—Cámara de Diputados.—Santiago, Junio 8 de 1835.—JOSÉ VICENTE IZQUIERDO.—*Jose Santiago Montt*, diputado-secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 494

La Comision de Justicia i Lejislacion es de sentir que el Senado apruebe sin modificacion alguna el proyecto de decreto que antecede.—Santiago, Junio 8 de 1835.—*Juan de Dios Vial del Rio*.—*Gabriel José de Tocornal*.

Núm. 495

GASTOS DESDE EL 12 DE JUNIO DE 1833

Recibido de la Tesorería.....	\$ 100
Saldo de la cuenta anterior.....	29.6½
Julio 6.—Un farol de cristal.....	2.4
Agosto.—Velas de sebo.....	4
Por encuadernacion de <i>El Araucano</i> , desde el número 1 hasta el 120 inclusive i 12 números de éstos que faltaban.....	4.4
Por formacion de un índice.....	1.4
Agosto 30.—Una resma papel florete...	4

Noviembre 20.—Entregado a Márcos Gana para gastos menores.....	1.4
Junio 16 de 1834. — Una resma papel florete.....	4
Junio 20.—Un cajon velas de esperma con 41 $\frac{3}{4}$ libras, a 5 reales.....	26.0 $\frac{3}{4}$
Un brasero.....	10
Una docena escupideras.....	3
Charol de ellas.....	5
A Márcos Gana para gastos menores...	2
Tinta, obleas, lápiz, hilo, etc.	1.4
Julio 11.—Por poner los vidrios que faltaban a dos ventanas.....	4

DESDE EL 15 DE JULIO DE 1834

Saldo de la cuenta anterior..... \$	4.2 $\frac{1}{4}$
Una docena de tasas i platillos.....	3
Un jarro para leche.....	2 $\frac{1}{2}$
Una tetera.....	1.2
Un azucarero.....	4
Una tasa.....	2
Una bandeja grande.....	4
Una tetera grande de fierro colado.....	2
Dos libras de té.....	4
Una docena de cucharitas.....	2
En té, azúcar i yerba.....	1
Un cuarto de azúcar entera refinada...	1.4
Media arroba de azúcar.....	3
Dos bombillas de caña.....	1
Entregado al portero para gastos menores de carbon, etc, aseo del comun i compra de algunos útiles pequeños segun cuenta.....	25.1 $\frac{1}{2}$
Una libra de té pólvora.....	2.2
Lápiz.....	1
Un cuarto de arroba de azúcar.....	1.4
Id. id. id.....	1.4
Doce libras de esperma a 5 reales.....	7.4
A Márcos.....	3
Veintidos carpetas para papeles, a seis reales.....	16.4
Encuadernacion de actas.....	3
Una resma papel.....	4
Compostura del reverbero.....	1.4
Papel blanco.....	2
Trece libras de esperma, a 5 reales.....	8.1
Una resma papel.....	3.6
A Márcos Gana.....	3
Al mismo.....	1
A la viuda del mismo..	1
En gasto de id.....	1
Id.....	1
TOTAL..... \$	109.2

CUENTA DE LOS GASTOS DE SECRETARÍA I SALA DEL SENADO DESDE EL 16 DE JULIO DE 1834, HASTA EL 8 DE JUNIO DE 1835.

Un juego de té compuesto de las siguientes piezas: Una docena de tasas

con platillos, un jarro para leche, una tetera, un azucarero, una tasa grande, de loza azul, en.....	\$ 5.2 $\frac{1}{2}$
Una bandeja grande charolada, en 4 pesos, una tetera grande de fierro en 2, documento núm. 1.....	6.
Una docena de cucharitas de platina...	2.
Cinco libras de esperma inglesa, a 5 reales, documento núm. 2.....	15.5
Tres libras de té, dos perla i una negro, documentos núms. 2 i 3.....	6.2
Pagada a Márcos Gana la cuenta de los gastos hechos desde el 30 de Mayo hasta el 20 de Octubre de 1834, en la compra de varios útiles, carbon, velas de sebo, canela i leche, documento núm. 4.....	25.1 $\frac{1}{2}$
Gastado en azúcar i yerba, desde el mes de Junio hasta el 28 de Setiembre inclusive de 1834, i desde esta fecha en los mismos objetos i en carbon, velas de sebo, etc., hasta la del día...	17.4
Veintidos carpetas de carton para guardar papeles, a 6 reales, documento núm. 5.....	16.4
Encuadernacion de dos libros de actas orijinales, documento núm. 6.....	3
Id. de <i>El Araucano</i> , desde el número 120 hasta el 225, documento núm. 7	3.4
Dos resmas papel florete en.....	7.6
Gastado en obleas, tinta i lápiz.....	2.4
Saldo de la cuenta anterior.....	4.2 $\frac{1}{2}$

TOTAL..... \$ 115.2 $\frac{1}{2}$

Recibido de la Tesorería para estos gastos.....	100
Resulta a mi favor... ..	\$ 15.2 $\frac{1}{2}$

Santiago, Junio 8 de 1835.—*Fernando Urizar Gárfias.*

Núm. 496

NÚMERO 1

El señor don Fernando Urizar a N. Antúnez debe:

Una bandeja grande.....	\$ 4
Una tetera de fierro.....	2
	\$ 6

Santiago, Julio 18 de 1834.—*Nemecio Antúnez.*

Núm. 497

NÚMERO 2

El señor don Fernando Urizar Gárfias a Martin Andonaegui debe:

Por una libra té perla en.....	\$ 2.2
Por veinticinco libras velas de esperma inglesa, a 5 reales libra.....	15.5
	<u>\$ 17.7</u>

Santiago, Abril 1.º de 1835.—*J. Martin Andonaegui.*

Núm. 498

NÚMERO 3

Mi amigo i señor don Martin:

Va el dador por las dos libras de té, una perla o pólvora i otra negro.—Julio 23 de 1834.—Su Afmo., *Urizar Gárfias.*

Una libra té perla en.....	\$ 2.2
Una id. id. negro.....	1.6
Pagados los.....	<u>\$ 4</u>

Núm. 499

NÚMERO 4

Gastos que se han hecho desde el 30 de Mayo para adelante en la Cámara del Senado, en carbon, velas, etc.

Primeramente el 30, medio.....	1
El 5 de Junio, un real.....	1
" 13, un real.....	1
" 16, medio.....	1/2
" 18, un real.....	1
" 20, medio.....	1/2
" 23, un real.....	1
" 25, medio.....	1/2
" 27, un real.....	1
" 30, medio.....	1/2
" 2 de Julio, un real.....	1/2
" 4, un real.....	1
" 7, un real.....	1
" 9, un real.....	1
" 11, un real.....	1
" 14, un real.....	1
" 16, un real.....	1
" 18, un real de carbon, medio de velas.....	1 1/2
" 21, un real de carbon.....	1
" 23, un real de carbon, medio de velas.....	1 1/2

" 25, un real de carbon, medio de leche.....	1 1/2
" 28, un real de carbon, medio de leche, medio de velas, medio de canela para el mate.....	22 1/2
" 30, un real de carbon, medio de leche.....	1 1/2
" 1.º de Agosto, un real de carbon, medio de leche i medio de velas....	2
El 4, un real de carbon, medio de velas i medio de leche.....	2
" 6, carbon un real i medio de leche..	1 1/2
4 reales que le pagué al albañil por la compostura del cuartito de la comun i blanqueadura.....	4
3 pesos pagados al carpintero por la compostura i tablas del cajon.....	3
En el mismo dia una confitera en 6 reales.....	6
Por dos almudes de yeso a 2 reales....	4
Por dos i medio de cola.....	2 1/2
Por 2 reales que costó la tapa de la comun..	2
3 pesos al herrero por la chapa del cajon de la mesa.....	3
El 8, carbon un real, medio de velas, medio de leche.....	2
7 reales de dos mates limeños.....	7
4 reales de la compostura del reverbero.....	4
El 11, carbon un real, medio de leche,	1 1/2
" 13, carbon un real, medio de leche, medio de velas.....	2
" 18, carbon un real, medio de leche, medio de canela.....	2
El 20, carbon un real, medio de velas i medio de leche.....	2
" 22, un real de carbon, medio de velas i medio de leche.....	2
" 25, un real de carbon, medio de leche.....	1 1/2
" 27, carbon un real, medio de leche i medio de velas.....	2
" 29, carbon un real, medio de leche..	1 1/2
" 1.º de Setiembre, carbon medio, medio de leche i medio de velas.....	1 1/2
" 3, carbon medio, medio de leche i medio de canela.....	1 1/2
" 5, carbon medio, medio de velas i medio de leche.....	1 1/2
" 10, carbon medio, de leche medio...	1
" 12, carbon medio, medio de velas, medio de leche i medio de canela...	2
" 15, carbon medio, medio de leche...	1
" 17, carbon medio, medio de velas i medio de leche.....	1 1/2
" 19, carbon medio, medio de leche..	1
" 22, carbon medio, de velas medio i medio de leche.....	1 1/2
" 24, carbon medio, medio de leche i medio de canela.....	1 1/2
" 29, carbon medio, medio de velas,	

medio de leche, una libra de azúcar en 2 reales, un real de yerba	4½
" 1.º de Octubre, carbon medio, medio de leche i una libra de azúcar.....	3
" 3, carbon medio, medio de velas, medio de leche, medio de yerba mate i una libra de azúcar.....	4
" 6, carbon medio, medio de leche, medio de yerba, una libra de azúcar en 2 reales.....	3½
" 8, carbon medio, medio de leche, medio de yerba, medio de velas, una libra de azúcar.....	4
" 10, carbon medio, medio de leche, medio de canela, medio de yerba, una libra de azúcar	4
En el mismo dia dos manserinas en 18 reales.....	2.2
El 13, carbon medio, medio de velas, medio de leche, una libra de azúcar.	3
" 18, carbon medio, medio de leche, medio de yerba i una libra de azúcar.	3
" 16, carbon medio, medio de velas, medio de leche, medio de yerba, una libra de azúcar.....	4
" 17, carbon medio, medio de leche, medio de yerba i una libra de azúcar.	3
" 18, carbon medio, medio de velas, medio de leche, medio de yerba, una libra de azúcar.....	4
" 20, carbon medio, medio de leche, medio de yerba i una libra de azúcar en 2 reales.....	3
Suman.....	\$ 25

Núm. 500

NÚMERO 5

Don Fernando Urizar a Tadeo Diaz debe:
 Por 22 carpetas de carton para guardar papeles, 6 reales cada una..... \$ 16.4
 Santiago, Setiembre 25 de 1834.—*Tadeo Diaz de la Vega.*

Núm. 501

NÚMERO 6

Don Fernando Urizar a Tadeo Diaz debe:
 Por encuadernacion de dos libros de actas..... \$ 3
 Santiago, Setiembre 20 de 1834.—*Tadeo Diaz de la Vega.*

Núm. 502

NÚMERO 7

Don Fernando Urizar a Tadeo Diaz debe:
 Encuadernacion de *El Araucano* desde el número 120 hasta el 225..... \$ 3.4
 Santiago, Junio 6 de 1835.—*Tadeo Diaz de la Vega.*

Núm. 503

CUENTA DEL GASTO QUE HA CAUSADO LA ACEQUIA DEL PATIO INTERIOR DE LA CASA DEL CONSULADO.

Pagado por limpiar dicha acequia.....	\$ 1.4
Id. al cantero Juan Riveros por el enlosado de 18 varas, a \$ 3¼ vara, documento número 1.....	58.4
Id. a Tomas Munday por costo i hechura de tres compuertas a 7 pesos cada una, documento número 2.....	21
Id. a un albañil por deshacer una puente en dicha acequia i fraguar con mezcla de enlosado.....	2.7
TOTAL.....	\$ 83.7

Suma la cantidad de ochenta i tres pesos siete reales.
 Santiago, Mayo 8 de 1835.—*Fernando Urizar Gárfias.*

Núm. 504

Recibí de don Fernando Urizar Gárfias cincuenta i ocho pesos cuatro reales, valor del enlosado de dieziocho varas en la acequia del patio interior de la casa del Consulado, a tres pesos dos reales vara,—Santiago, Abril 13 de 1835.—*Juan Riveros.*

Núm. 505

Recibí de don Fernando Urizar Gárfias la suma de veintiun pesos, valor de tres compuertas que he puesto en la acequia del patio interior de la casa del Consulado, i para que conste doi en Santiago a 7 de Mayo de 1835.—*Tomas Munday.*

Núm. 506

Señor Juez de Letras:
 Don Antonio Barredo, de este comercio i su vecindario, parezco ante V. S. en la mejor forma

que haya lugar en derecho i digo: que inmediatamente que se colocaron en esta capital las armas libertadoras de la Patria, me presenté solicitando carta de ciudadanía, siendo el escribano que autorizaba mi espediente don Juan de los Alamos, mi pretensa lo era fundamental porque teniendo de habitante en Chile cuarenta años, mujer chilena i ocho hijos sostenidos con el sudor de mi industria, no ménos ellos que yo estaban adictos a servir i actualmente están sirviendo en un sábio, pródigo i manuficiente Gobierno como el de nuestra libertad. En prueba de mi adhesión produje una informacion compuesta de testigos del mejor nombre i crédito. Tales lo fueron don José Antonio Valgar, don Manuel Chacon, don Pedro Palazuelos i Aldunate i don Vicente Bilbao. Quedó este espediente en el oficio del anunciado escribano, i sin embargo de las mas prolijas diligencias que se han hecho para su hallazgo, no ha aparecido.

He pagado los donativos que se me han impuesto sin el menor reclamo, apesar de que mi escasa suerte no alcanzaba sino con grandes apuros para el sustento de mi familia. Nunca tuve ninguna investidura política, ni ántes de los primeros movimientos para adquirir nuestra emancipacion ni tampoco cuando estuvo el Gobierno en manos de Ossorio i Marcó. En la Patria i que he servido en patrullas i rondas, como lo podrá en caso preciso informar o declarar don Joaquin Ramírez Velazco; suspiro por mi carta de ciudadanía, i quiero dejar a mis hijos este documento de mi civismo. Espero que V. S. se sirva admitirme nueva informacion en cuanto a mi conducta política en todas épocas, i resultando de ella que aunque nacido en Europa he sido decidido por la causa de la América, mandar se me espida la carta de ciudadanía a que aspiro; así a V. S. lo suplico; que es justicia, etc.—*Antonio Barredo*.

Santiago, Setiembre 12 de 1834.—Recíbese la informacion que esta parte ofrece, se comete i fecho use el reclamante de su derecho ante la autoridad designada por la lei.—MONTT.—Ante mí, *Muñoz*.

En el mismo dia notifiqué a don Antonio Barredo; doi fé.—*Muñoz*.

En veinte notifiqué al procurador de ciudad; doi fé.—*Muñoz*.

En veintidos del mismo mes i año, la parte para la informacion ofrecida presentó por testigo a don José Antonio de los Ríos, a quien recibí juramento que hizo en forma legal i en su virtud prometió decir verdad en cuanto supiere i le fuere preguntado, i siéndolo al tenor del escrito que antecede dijo: que es público i notorio en

todo el vecindario el buen manejo i comportamiento política que en todo el período de la revolucion ha observado don Antonio Barredo; que de ningun vecino ha oido la menor queja contra él; pues sus operaciones no han sido otras que relacionarse i unirse a los chilenos, cumpliendo siempre con todas las órdenes i preceptos del Gobierno libre, que ha contribuido con todas las pensiones que se le han impuesto como cualquier ciudadano amante de su Patria, i adicto a la causa de la Independencia, que por todas estas virtudes i el de estar enlazado muchos años há, con una señora chilena i con crecida familia, radicado con el jiro de comercio i propiedades considerables, lo considera por un verdadero chileno, i acreedor a que se le declare por tal ciudadano. Que es cuanto puede declarar sobre el particular en obsequio de la verdad i justicia, en lo que se afirmó i ratificó leido que le fué, que no le tocan las jenerales, que es de edad de ... años i firmó; de que doi fé.—*José Antonio de los Ríos*.—Ante mí, *Gabriel Muñoz*, escribano público

En cuatro de Octubre del mismo, la parte, produciendo la informacion ofrecida, presentó por testigo a don Pedro Palazuelos i Aldunate, quien igualmente fué juramentado en forma i en esa virtud prometió decir verdad en cuanto supiere i le fuere preguntado i siéndolo al tenor del escrito presentado dijo: que hace treinta años conoce a don Antonio Barredo por un vecino el mas honrado i juicioso, sin mezclarse en los negocios políticos i ántes, por el contrario, contribuir con todas las pensiones que se le han puesto para la defensa del Estado contra los enemigos de la Independencia; que este individuo se halla relacionado con la familia chilena, con familia i propiedades proporcionadas a un vecino honrado, que nunca ha observado en él ideas contrarias a la causa de la libertad, ni de haber hecho a ningun chileno mal alguno respecto a esos mismos sentimientos; que tiene ideas el esponente que ahora años don Antonio Barredo produjo informacion para obtener carta de naturaleza, habiendo sido el esponente uno de los testigos. Que es cuanto puede esponer sobre el particular, en que se afirmó i ratificó, no le tocan las jenerales i es de edad de cincuenta i dos años i firmó; doi fé.—*Pedro Palazuelos*—Ante mí, *Gabriel Muñoz*, escribano público.

Núm. 507

Mui Ilustre Municipalidad:

Don Antonio Barredo, del comercio i vecindario de esta capital ante V. S. me presento i digo: que, por la informacion que acompaño con el juramento en derecho necesario, aparece que mi

conducta política en todo tiempo de la revolución fué intachable, i que mis operaciones nunca fueron otras que relacionarme i unirme a los chilenos, cumpliendo siempre con todas las órdenes i preceptos del Gobierno libre i contribuido con todas las pensiones que se me han impuesto como cualquier ciudadano amante de su Patria, i anheloso por la causa de la Independencia, agregándose a este mi civismo de ser casado en esta capital con hija del país; con hijos chilenos, etc., i finalmente considerado como tal chileno, siendo por lo mismo acreedor a obtener la declaración de chileno.

Con esta tan relevante prueba queda manifestado que aunque fuí nacido en España no me dejé arrastrar de aquella adhesión innata al sistema o causa que defendían éstos, sino que abjurándola, abracé la que debía, i me constituí chileno por razón, por obligación i por reconocimiento. Esta mi opinión i éste mi civismo, es mas que notorio en la actualidad porque están vivos los hijos de Chile que me han conocido e igualmente por qué, estando yo vivo, si alguien quisiese atacar mi conducta, yo me defendería con la voz pública i con testificaciones que me la realzarían; pero ésto no es permitido para todas veces ni épocas.

El decurso de los tiempos todo lo acaba i no es extraño que aparezca negro en lo futuro lo que es blanco en lo presente. Para evitar esa variación, no se presenta otro arbitrio ni efujio sino el de documentarse en tiempo. Quiero hacer acallar todo susurro futuro i que a la faz de todo el mundo se presente con la claridad del sol al medio día que aunque europeo en mi nacimiento, chileno para mis operaciones, i por lo mas que llevo enunciado soi, pues, acreedor a que se me agracie con carta de ciudadanía, cuyo documento será i servirá a mí en lo presente i a mi descendencia en lo futuro, de un estado de defensa de mi civismo.

Así, pues

A V. S. suplico que, habiendo por presentada la información, se digne hacerme la gracia que imploro en lo principal, etc.—*Antonio Barredo*.

Santiago, Enero 31 de 1835.

Habiendo acreditado el interesado su intención i ánimo ante la Ilustre Municipalidad de avecindarse en Chile, ésta, en conformidad de la parte 3.^a, artículo 6.^o de la Constitución, i del artículo 2.^o, del libro 4.^o, boletín número 5.^o, refrenda los justificativos que se acompañan, i con ellos puede ocurrir a la autoridad competente por la carta de naturalización que solicita.

—PRIETO.—*Carrasco*, rejidor-secretario.

Núm. 508

Excmo. Señor:

Don Antonio Barredo, del comercio i vecindario de esta capital, me presento ante V. E. i digo: que aunque inmediatamente que se trató de nuestra política de emancipación, me presenté con documentos de mi civismo para que se me diese carta de naturaleza, los tales documentos se perdieron en la oficina por donde jiraban esta clase de espedientes.

Como vecino de Chile en mas de cuarenta años i como casado con hija del país, soi realmente chileno, segun lo espresivo del artículo 6.^o, parte 3.^a de nuestra Constitución del año 23, pero deseoso a mas justificativo, i de dejar a mi posterioridad un documento que los resguarde en lo futuro de cualquiera invasión contra mi conducta política, lo he solicitado de la Municipalidad, acompañando la competente información, como ahora lo hago tambien a V. E., a efecto de que, visto el espediente i la providencia librada por la Municipalidad que apoya legalmente todo el mérito que se merece, se digne la justificación de V. E. decretar se me espida la carta de ciudadanía porque suspiro, para los objetos i fines de que llevo hecha referencia.

Por tanto,

A V. E. suplico que, teniendo por presentados mis justificativos para alcanzar la carta de ciudadano, se sirva acceder a mi petición; que es justicia i en lo necesario, etc.—*Antonio Barredo*.